

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 1 de 2



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
COMANDO BASE NAVAL ARC “BOGOTÁ”

Bogotá D.C., 05 DE ABRIL DE 2019

Al : Señora
MAGDALENA ROCIO ROJAS BOHORQUEZ
Representante Legal **ROKA INDUSTRIAL S.A.S**
C.C. 52.581.422 de Bogotá D.C.
CRA. 71 D 2 BIS 53 OF 202 BRR AMERICAS OCCIDENTAL
Tel: 7498796 - 7039790
Mail: gerencia@roka.com.co
Bogota D.C..

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 0038-ARC-CBN6-2019

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.1 “*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*” del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito Comandante Base Naval ARC “Bogotá” de la Armada Nacional, debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0774 del 11 de febrero del 2019 y acta de posesión No. 001-19 JOLA del 11 de febrero de 2019, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 de 27 de Junio de 2016 Resolución No. 1474 del 08 de marzo de 2018, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de Representante Legal de la empresa **ROKA INDUSTRIAL S.A.S**, en virtud del proceso de **Invitación Publica No. 0048-ARC-CBN6-2019** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES Y TAMIZAJES LOS CUALES PERMITIRÁN IDENTIFICAR AMBIENTES DE TRABAJO POTENCIALMENTE PELIGROSOS AL MOMENTO DE REALIZAR LABORES DE ALTO RIESGO PARA LAS SIGUIENTES UNIDADES LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 05 ALCOHOLIMETROS, 03 EXPLOSIMETRO, Y PARA EL COMANDO AVIACIÓN NAVAL 01 ALCOHOLÍMETRO**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada en la plataforma SECOP II el 28 de marzo de 2019.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	ROKA INDUSTRIAL S.A.S
Nit o CC	900662826-1
Régimen de Ventas	Común
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	CRA. 71 D 2 BIS 53 OF 202 BRR AMERICAS OCCIDENTAL
Telefono/Fax	7498796 - 7039790
E- mail	gerencia@roka.com.co
Ciudad	Bogota D.C.
Banco	BANCO BANCOLOMBIA
No. de cuenta	99614667032
Nombre del titular	ROKA INDUSTRIAL S.A.S
Tipo de	AHORROS

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Abastecimientos	Autoridad: JOLA
	Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015
		Página 2 de 8

Cuenta						
Certificado de Disponibilidad	No. 33219 del 04 de marzo de 2019, por valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (19.250.000,00) M/cte. Afectado en un valor de DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$19.035.627,00).					
Imputación Presupuestal	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	RUBRO	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
	18 JEFATURA DE DESARROLL O HUMANO Y FAMILIA	A-02-01-01-004	10	C	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$19.035.627,00
	TOTAL					\$19.035.627,00
Valor del Contrato	DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$19.035.627,00) M/cte. , incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. Nota 1: El valor objeto a contratar se entiende firme y fijo, por lo tanto no es sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato.					
Forma de pago	<p>La Base Naval ARC “Bogotá”, se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato en UN PAGO TOTAL, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el CONTRATISTA, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, certificación del supervisor donde conste que el contratista cumplió con la entrega de las fechas para la catalogación de los bienes y códigos, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Dirección financiera de la Base Naval ARC “Bogotá”, de acuerdo a la disponibilidad del plan anual de caja “PAC” autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Mensual de la institución.</p> <p>NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.</p> <p>NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.</p> <p>NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura Original por parte del contratista, la cual deberá cargar en la Plataforma SECOP II, en ejecución del contrato en “id de pago”, o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.</p> <p>NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.</p> <p>NOTA 5: El Contratista para el trámite administrativo de pago deberá allegar de manera digital e impreso la información indicada en los pliegos de condiciones Anexo FORMATO CLAUSULA DE CATALOGACIÓN.</p>					
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 10 MAYO DE 2019 , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato el oferente deberá presentar y cumplir un cronograma de entrega del material adquirido, el cual se					

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Abastecimientos	Autoridad: JOLA
	Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015
		Página 3 de 8

	ajuste al plazo de ejecución.
Lugar de Entrega/ Ejecución	La entrega de la totalidad de los bienes adquiridos, será en el almacén general de la División de Abastecimientos de la Base Naval ARC “Bogotá”, en la Ciudad de Bogotá, ubicada en la dirección Carrera 65 N° 14-91, Zona Industrial Puente Aranda, en el horario de 0800R a 1200, previa coordinación con el supervisor del contrato, jefe de almacenes y sección de Normalización.
Garantías	<p>Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “BOGOTÁ”, NIT 800.141.644-1, la cual contendrá los siguientes amparos:</p> <p>➤ CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 20% del precio total del contrato, vigente por el término de liquidación del mismo.</p> <p>➤ CALIDAD DEL BIEN: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato vigente hasta una vez recibido a satisfacción el bien prestado.</p>
Garantía Técnica	El Contratista garantiza que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 12 meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo “A” de la presenta carta de aceptación.
Multas	<p>Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a) MULTAS. - EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “BOGOTÁ”, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) de los bienes o servicios cuya entrega o suministro no se ha realizado, por cada día de retardo y hasta por veinte (20) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios no entregados o prestados, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>b) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA reconocerá a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada de la Supervisión o Interventoría, respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier</p>

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Abastecimientos	Autoridad: JOLA
	Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015
Página 4 de 8		

	<p>relación jurídica negociar entre el CONTRATISTA y la entidad, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la (s) obligación (es) accesoria (s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos. PARAGRAFO CUARTO: Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.</p>
Supervisor	<p>El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo de la Señora TF RICO CARRILLO MARLY identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1094245329, como JEFE DIVISION HIGINE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Teléfono 3167453862, responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder a las instalaciones físicas donde se entregarán los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes contratados, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los bienes que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Base Naval ARC “Bogotá” de la Armada Nacional, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la División Financiera de la Base Naval ARC “Bogotá”, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”. PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, deberá comunicarlo con antelación de 08 días hábiles mediante oficio de la unidad usuaria donde recomienda la persona que asumirá temporal o definitivamente el cargo, ante lo cual la Base Naval ARC “Bogotá” nombrará y posesionará formalmente al nuevo</p>

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Abastecimientos	Autoridad: JOLA
	Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015
		Página 5 de 8

	supervisor que deberá recibir mediante acta del supervisor saliente enviando copia de la misma a la Base Naval. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	De conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo No. 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los ocho (08) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Base Naval ARC “Bogotá” procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 0048-ARC-CBN6-2019, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*” del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Abastecimientos		Autoridad: JOLA
	Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 6 de 8

ANEXO “A”
PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DISTRIBUCIÓN POR USUARIOS (DISCRIMINAR CANTIDAD POR USUARIO)	
1	41113104	BIEN	<p>Que pueda ser adaptado para detectar hasta cinco gases con sus sensores tóxicos y catalíticos, detectores de ionización de fotos y capacidades infrarrojas. Que sea útil en entornos ruidosos, con una (95dBA) penetrante muy fuerte y alarma sonora distintiva, junto con una alta visibilidad amplia zona de alarma visual. Bomba, difusión o ambos a la vez, permitiendo que las muestras bombeada para la comprobación previa a la entrada y difusión en el espacio confinado de trabajo, maximizando así la vida de la batería. Que cuente con un robusto moldeado, envoltura, de goma que garantice la resistencia y que pueda ser utilizado en los entornos más exigentes.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Más de 15 plug-and-play sensores inteligentes para elegir○ Amplia gama de COV con 2 sensores PID diferentes.○ Configuración flexible para adaptarse a sus especificaciones.○ Piercing 95 dB audible, más de 360 grados barra de luz de alta visibilidad.○ Registro de datos de a bordo para los certificados de calibración, la gestión de datos y registro de eventos.○ Alto impacto casco de goma <p>APLICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none">- La seguridad personal en espacios confinados - H2S / peligros O2 / CO- Seguridad general en espacios confinados- Gastos de envío en general- Gastos de envío – fumigante- Cervecerías - peligro de CO2- cierre de la planta- Permitir a los sistemas de trabajo- túnel a presión- auxiliar de la flota.Que incluya batería, maletín, cable para pc, software e instrucciones de uso.	DISSAT 5	CAVN A 1
2	41113038	BIEN	<p>Alcoholímetro para pruebas rápidas de descarte, Ligero y ergonómico, con sensor Electroquímico – Fuel Cell, de gran estabilidad, precisión y durabilidad, que no requiera el uso de boquillas, y que detecte con precisión una simple muestra de aliento, con resultados Cuantitativos o Cualitativos, con pantalla amplia de LED iluminada donde se puedan ver los resultados acorde a la prueba realizada. Casquillo o copa reemplazable para uso higiénico. Equipo especial para uso en vías o lugares de trabajo. Tapa protectora retroalimentada tipo led el cual de alarma de colores. Que incluya batería, maletín, cable para pc, software e instrucciones de uso.</p>	DISSAT 3	

ECONOMICA

ITEM	CARACTERISTICAS ESPECIALES	VALOR SIN IVA	CANTIDAD	TOTAL
1.	<div></div> <p>ALCOHOLIMETRO IBLOW -10</p> <p>Alcoholímetro para exigentes pruebas rápidas de descarte, Ligero y ergonómico, con un excelente desempeño en todos los sectores sociales, industriales y producción, Nuevo sensor Electroquímico – Fuel Cell, de gran estabilidad, precisión y durabilidad,,No usa boquillas, detecta con precisión una simple muestra de aliento, con resultados Cuantitativos o Cualitativos.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Con las baterías alcalinas realiza 5000 pruebas✓ Pantalla amplia de LED súper iluminada se puede ver los resultados acorde a la prueba realizada✓ Casquillo o copa reemplazable para uso higiénico✓ Recordatorio de Calibración✓ Equipo especial para policía en vías o lugares de trabajo✓ Tapa protectora retroalimentada tipo led el cual da alarma de colores✓ <p>CERTIFICADO DE CALIBRACION ISO GARANTIA DE UN AÑO</p>	\$1.209.595	6	\$7.257.572
2.	<div></div> <p>DETECTOR DE GAS MARCA GMI MODELO PS200</p> <p>Detector de gas portátil robusto y preciso → proporciona una protección sin igual en aplicaciones en espacios confinados con alarmas sonoras y visuales en caso de exposición a gases inflamables o tóxicos → detecta y visualiza hasta 4 gases simultáneamente, desde detección mono-gas hasta la medida combinada de 4 parámetros (LEL, O2, CO y H2S) → De simple de manejo, tiene 1 solo botón → Aplicado para la seguridad personal en espacios confinados LEL / O2 / CO / H2S peligrosos → Baterías de litio recargable, hasta 14 horas de duración (sin bomba) / 8 horas (con bomba) → Protección IP67ATEX .</p> <p>INCLUYE:</p> <p>Equipo con sensores de LEL, CO, O2 y H2S → Manual → Cargador de batería → clip de cinturón y certificado de Calibración.</p> <p>GARANTIA DOS AÑOS</p>	Con Bomba \$3.926.018	3	\$11.778.055
			TOTAL	\$19.035.627

El valor total del contrato son **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$19.035.627,00) M/cte.** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.